



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDÍS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS.

ce que se áia de sacar al pueo por el termino es-
do y admitir las posturas y bacas que se hicie-
ren ántes de al plan y Condiciones expresadas
por dho. D. Juan Polo por el beneficio que
puede resultar á la causa por. Ca. á cordo se pro-
sigan los pueos por termino de quince dias
y haciéndose á llamamiento por dho. Sebastián
Arzobispo de la Condicion de Torre que se halla
Excluida, admitir las mejoras y bacas q. se
hicieren y rematándose en el mejor postor
con las firmas segundades y formalidades que
se previenen en dho. Pl. Dho. por el termino de
áño para dar para el remate y cian los pos-
tores, y para el logro de dho. beneficio se
despachen Requiritorias á las Ciudades de Mur-
cia, Lorca, y demas lugares Circunvecinos por
ta si se enquentra persona que quiera hacer
mejora á la referida postura hecha vaxo las
rejas y condiciones expresadas, y no áceptando
se y á llamándose por dho. Sebastián Arzobispo
á la Condicion se admitirán las posturas y me-
joras que se hicieren vaxo dhas. Condiciones
y con arreglo á el plan y perfiles de dho.